



PROCESO: INTERDICCIÓN
DEMANDANTE: STELLA MARINA BRAVO VELÁSQUEZ
RADICACION: 2017-00012

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 06 de septiembre de 2022. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2.022)

- I. Córrese traslado a la entrevista realizada el 23 de septiembre de esta anualidad por el Asistente Social adscrito a este Despacho, donde se determina que la señora SHIRLEY EDITH BRAVO VELÁSQUEZ no puede ser notificada ni puede entender el auto donde se decidió citar a las partes para que comparezcan al Juzgado.
- II. Teniendo en cuenta que se corrió el traslado ordenado en auto del 12 de agosto de 2022, por intermedio del Asistente Social de este Juzgado ríndase concepto (asesoría a la Juez), en el que indique si la valoración de apoyos realizada a la señora SHIRLEY EDITH BRAVO VELÁSQUEZ, por la Gerencia del Adulto Mayor y Personas con Discapacidad de la Gobernación del Meta, cumple con los requisitos establecidos en el numeral 2º del artículo 56 de la Ley 1996 de 2019.
- III. Se agrega y se pone en conocimiento de las partes el concepto emitido por la Procuradora 24 Judicial II para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia con funciones en Villavicencio, allegado el 02 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>039</u> del <u>10 de octubre de 2022</u></p> <p>IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ Secretaria</p>
--